



Algarrobo
avanza contigo

Oficina de Rentas
y Patentes Comerciales

MAT.: OTORGA PATENTE DE ALCOHOL ROL
N° 400-397

ALGARROBO,
DECRETO: N°

15 DIC 2020
1920

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Acuerdo de concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria de concejo N° 8 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
7. D.A. N° 1287 de fecha 31/08/2020, Otorga Patente Comercial Rol N° 200-1812.
8. Ord. N° 219 de fecha 20/10/2020 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en el cual informa sobre presentación solicitud de Patente de Alcohol Hostería de Turismo.
9. Ord. N° 194 de fecha 13/11/2020, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente solicitada.
10. D.A. N° 1768 de fecha 19/11/2020, Apruébese el Acuerdo N.º 1490, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 33 de fecha 18/11/2020.
11. D.A. N° 1792 de fecha 25/11/2020, Aprueba Acuerdo N° 151 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Extraordinaria de N° 17 de fecha 25/11/2020, en el cual se establece la Subrogancia en Alcaldía.

CONSIDERANDO:

D.A. N° 1768 de fecha 19/11/2020, Apruébese el Acuerdo N.º 1490, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 33 de fecha 18/11/2020.

DECRETO:

1. Otorgase la siguiente patente de Alcohol que se indican, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	:	N° 400-397
CLASIFICACIÓN PATENTE DE ALCOHOL	:	HOSTERIA DE TURISMO CLASIFICADO CON LA LETRA L), LETRA B) EN EL ART. 3° LEY N° 19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	SAN EUGENIO N° 104 ESQ. AV. GUILLERMO MUCKE N° 110, ALGARROBO.
NOMBRE	:	WINERY FR SPA
RUT	:	N° 77.092.945-8
REPRESENTANTE LEGAL	:	DANIEL ANGEL FREIRE ALVAREZ
CEDULA DE IDENTIDAD	:	

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **CARTA CERTIFICADA** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 17 DIC 2020
FECHA SALIDA: 8 DIC 2020
OBSERVACIÓN N°



MCGB/PFMM/TVCI/U.C./grp.

DISTRIBUCIÓN:

- > Contribuyente (1)
- > Dirección de Administración y Finanzas (1)
- > Rentas y Patentes Comerciales (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo.- (1)